

Corte de Apelaciones desestimó solicitud de la Fiscalía y querellantes

Corte de Apelaciones decidió mantener arresto domiciliario total para Jadue

PATRICIA REY

La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago mantuvo el arresto domiciliario total del exalcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), dispuesto por el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, desestimando así los recursos de apelación de la Fiscalía, el Consejo de Defensa del Estado y los querellantes del caso Farmacias Populares.

La defensa de Jadue obtuvo el pasado 2 de septiembre la rebaja de la medida cautelar, luego que el exjefe comunal pasara tres meses, del 3 de junio al 2 de septiembre, en prisión preventiva en el Anexo Capitán Yáber, imputado por los delitos de administración desleal, estafa, cohecho, delito concursal y fraude al fisco, durante su gestión como presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp).

“Nada se ha dicho sobre el por qué sería absolutamente indispensable mantener al imputado Jadue en prisión preventiva”, dijo el tribunal de alzada

Jadue obtuvo un voto a favor para que se le revocara el arresto domiciliario.



Argumentos

En su resolución, los magistrados argumentaron que “más allá de aludir a la gravedad de los delitos investigados, lo que se comparte, “nada” se ha dicho sobre el por qué sería absolutamente indispensable para asegurar los fines de este procedimiento mantener al imputado Jadue en prisión preventiva y, por ende, por qué no sería suficiente que hasta la realización del juicio oral y la dictación de la sentencia definitiva, se mantenga bajo las medidas cautelares decretadas”.

La sala contó con los votos de los ministros Mario Alejandro Rojas, Manuel Esteban Rodríguez (s) y la abogada integrante Sara Geneviere Moreno, quien estuvo a favor de revocar el arresto domiciliario “al considerar que no se ha presentado ningún nuevo antecedente que permita concluir que la libertad del imputado Jadue ha dejado de ser un peligro para la

seguridad de la sociedad y que, por ende, la prisión preventiva haya dejado de ser indispensable”.

Foto adulterada

El penalista Juan Carlos Manríquez aseguró que “conociendo todos los antecedentes nuevos que se virtieron en aquella audiencia (del 2 de septiembre cuando se rebajaron las cautelares) y hoy se reafirmaron en la Corte, pudo conocer testimonios y antecedentes nuevos, tales como peritajes, informes tecnológicos, informes sobre casillas iCloud, informes de la Contraloría, y particularmente algunos testimonios muy relevantes a propósito de supuestas reuniones y supuestos ofrecimientos, en que los testigos centrales, con nuevos antecedentes, dicen que eso nunca ocurrió y que fue un invento, más aún que lo establecido, una de las fotogra-

fías con las cuales se pretendía vincular centralmente al alcalde Jadue a hechos ilegales, no podía ser considerada tal porque estaba adulterada en sus metadatos”.

El abogado agregó que se incorporaron a la carpeta investigativa antecedentes que “dejan establecido que Best Quality había recibido \$500 millones antes de presentar su querrela”, y que “a pesar de la actividad que pueda tener el señor Jadue y las visitas que han llegado a su domicilio, ninguna tiene vinculación con el municipio u otras, razón por la cual nosotros creemos que ha cumplido a cabalidad con las restricciones que el tribunal de garantía le impuso”.

Christian Espejo, abogado querellante que representa al exconcejal Mauricio Smok (UDI), considera “muy laxa (la cautelar de arresto domiciliario) para este tipo de casos, una detención de esta

naturaleza, porque todos sabemos que al interior del domicilio no puede ocupar computadores, celulares, tiene visitas sin ningún tipo de control, acuérdesse que Gendarmería no está en el domicilio particular de la persona que está privada de libertad”.

El querellante sostuvo que “la jueza Brito (del Tercer Juzgado de Garantía) estableció cláusulas en su resolución, exorbitantes en contra de nuestras pretensiones, y eso no puede quedar así. Solo a modo de ejemplo, el tema del viaje, ella interpretó, leyendo la prensa de la época, que Jadue había cooperado al no viajar, y lo cierto es totalmente distinto, puesto que él no viajó porque el Ministerio Público llamó al abogado de ese tiempo, el señor Sepúlveda, y este le advirtió que si se subía al avión le iban a dictar una orden de detención”.